

CALENDARIO DE FECHAS Y TÉRMINOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES MUNICIPALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022

(Última fecha de actualización, 24 de junio del año 2022)

E N E R O

Día 1º

- Para los Ayuntamientos que aprobaron el Presupuesto de Egresos, las Plantillas de Personal, el Tabulador de Sueldos y el Programa Operativo Anual, el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior, comienza el plazo para que el Presidente Municipal ordene su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro de los tres días siguientes a los de su aprobación y enviar un ejemplar a la Auditoría Superior de Michoacán, dentro de los cinco días hábiles siguientes a los de su publicación.
 - Artículos 32 y 33, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 33, fracciones II y III, de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

- Para los Ayuntamientos que aprobaron el Presupuesto de Egresos, las Plantillas de Personal, el Tabulador de Sueldos y el Programa Operativo Anual, el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior, comienza el plazo para publicar en los estrados y permanentemente en la página electrónica del Ayuntamiento respectivo, la remuneración de los cargos del Presidente Municipal, Síndico y Regidores, a más tardar a los cinco días naturales de la aprobación del presupuesto de egresos para el periodo correspondiente.
 - Artículo 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

- Empieza el tiempo para que los Ayuntamientos presenten el Cuarto Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2020 dentro de un plazo de treinta días naturales después de concluido el trimestre.
 - Artículo 123, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 43, de la Ley de Fiscalización

Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; y 11 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

- Empieza el plazo para que el Contralor Municipal presente al Ayuntamiento el Plan de Trabajo Anual durante el primer trimestre del año.
 - Artículo 79, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Comienza el plazo para que el Ayuntamiento remita a la Dirección de Archivos del Poder Ejecutivo, un ejemplar del Libro de Actas de las Sesiones del Ayuntamiento correspondiente al año 2020.
 - Artículo 38 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Empieza el plazo para que los organismos operadores del agua rindan anualmente a los ayuntamientos un informe de las labores realizadas durante el ejercicio anterior, así como del estado general del organismo operador y sobre las cuentas de su gestión, deberá presentarse dentro de los sesenta días siguientes al término del ejercicio anterior.
 - Artículo 45, fracción XIX de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo.
- La Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio deberá Instruir a la Tesorería Municipal la publicación de las obligaciones de Transparencia en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.
 - Artículo 52, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Presentar a la Auditoría, un informe de las actividades de la Contraloría Municipal, de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia; señalando las irregularidades que, derivado de su función, se hayan detectado, estableciendo las sugerencias y recomendaciones correspondientes.
 - Artículo 79, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Empieza el plazo para que los ayuntamientos y entidades municipales, por lo menos, cada seis meses actualicen el inventario de sus bienes y publicarlos a través de internet.
 - Artículo 27, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Entra en funciones la Contralora o Contralor Municipal que haya resultado electo conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.
 - Artículo 77, segundo párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo

Día 3

- Para los Ayuntamientos que aprobaron el Presupuesto de Egresos, las Plantillas de Personal, el Tabulador de Sueldos y el Programa Operativo Anual, el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior, termina el plazo para publicarlo en el Periódico Oficial.
 - Artículo 33, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Día 5

- Para los Ayuntamientos que aprobaron el Presupuesto de Egresos, las Plantillas de Personal, el Tabulador de Sueldos y el Programa Operativo Anual, el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior, termina el plazo para publicar en los estrados y permanentemente en la página electrónica del Ayuntamiento respectivo, la remuneración de los cargos del Presidente Municipal, Síndico y Regidores.
 - Artículo 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la segunda quincena del mes (Diciembre 2021) inmediato anterior.
 - Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Día 17

- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
 - Artículos 14, 106 y 116, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de presentar pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - Artículos 1-A, 5-D, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Obligación de enterar los impuestos de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.

- Artículo 96, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de enterar los impuestos de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales.
 - Artículos 100 y 106, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de enterar los impuestos de Arrendamiento.
 - Artículos 114, 116 y 118, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón (3% sobre nómina).
 - Artículo 21, 26, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Obligación de enterar declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT).
 - Artículo 32, fracciones V y VIII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 32-G, del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.8.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021.
- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas obrero patronal.
 - Artículo 39, de la Ley del Seguro Social.
- Obligación de enterar de las cuotas y aportaciones al seguro del retiro en edad avanzada y vejez y al fondo de la vivienda.
 - Artículo 21, tercer párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Día 20

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la primera quincena del mes en curso.
 - Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Remitirán al Ejecutivo Federal por conducto de la entidad federativa, la información consolidada de los Fondos de Aportaciones Federales a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.
 - Artículo 85 fracción II, párrafo segundo y tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Día 30

- Termina el plazo para que los Ayuntamientos presenten el Cuarto Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2021 dentro de un plazo de treinta días naturales después de concluido el trimestre.
 - Artículo 123, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 43, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo y 11, de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

Día 31

- Concluye el plazo para que el Ayuntamiento remita a la Dirección de Archivos del Poder Ejecutivo, un ejemplar del Libro de Actas de las Sesiones del Ayuntamiento correspondiente al año 2020.
 - Artículo 38 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

F E B R E R O

Día 1

- Inicia el plazo para que los presidentes municipales y los directores de los organismos operadores municipales de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, proporcionen a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, la información relativa a la recaudación del Impuesto Predial y de los Derechos por la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, y sus respectivos accesorios, obtenida en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
 - Artículo 20, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Día 5

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la segunda quincena del mes inmediato anterior.
 - Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Día 15

- Presentar declaraciones informativas que correspondan conforme a sus obligaciones y régimen fiscal.
 - Artículos 76 fracción XIII, 86 y 99 fracción VII, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Día 17

- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
 - Artículos 14, 106 y 116, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de presentar pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - Artículos 1-A, 5-D, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Obligación de enterar los impuestos de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.
 - Artículo 96, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de enterar los impuestos de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales.
 - Artículos 100 y 106, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de enterar los impuestos de Arrendamiento.
 - Artículos 114, 116 y 118, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón (3% sobre nómina).
 - Artículo 21, 26, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Obligación de enterar declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT).
 - Artículo 32, fracciones V y VIII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 32-G, del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.8.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021.
- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas obrero patronal.
 - Artículo 39, de la Ley del Seguro Social.

Día 20

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la primera quincena del mes en curso.
 - Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Día 28

- Termina el plazo para que los presidentes municipales y los directores de los organismos operadores municipales de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, proporcionen a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, la información relativa a la recaudación del Impuesto Predial y de los Derechos por la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, y sus respectivos accesorios, obtenida en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
 - Artículo 20, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.

M A R Z O

Día 1

- Inicia el plazo para que los Ayuntamientos presenten la Cuenta Pública del ejercicio de la Hacienda Municipal 2020, al Congreso del Estado.
 - Artículo 123, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 42 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo y 10, de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.
- Termina el plazo para que los organismos operadores del agua rindan anualmente a los ayuntamientos un informe de las labores realizadas durante el ejercicio anterior, así como del estado general del organismo operador y sobre las cuentas de su gestión, deberá presentarse dentro de los sesenta días siguientes al término del ejercicio anterior
 - Artículo 45, fracción XIX de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Día 2

- Inicia el plazo para la publicación de los informes de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión.
 - Artículo 48 cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, 75, 78, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85 fracción II último

párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 40 inciso c) fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Día 5

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la segunda quincena del mes inmediato anterior.
 - Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Día 6

- Concluye el plazo para la publicación de los informes de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión.
 - Artículo 48 cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, 75, 78, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 40 inciso c) fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
 - Artículo 33 inciso B, fracción II, inciso a), en correlación con el 37, de la Ley de Coordinación Fiscal; 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Artículo 33 inciso B, fracción II, inciso c), en correlación con el 37; de la Ley de Coordinación Fiscal; 51, 56, 58 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
 - Artículo 33 inciso B, fracción II, inciso f), de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.
 - Artículo 33 inciso B, fracción II, inciso g), de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Día 17

- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
 - Artículos 14, 106 y 116, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de presentar pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - Artículos 1-A, 5-D, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Obligación de enterar los impuestos de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.
 - Artículo 96, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de enterar los impuestos de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales.
 - Artículos 100 y 106, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de enterar los impuestos de Arrendamiento.
 - Artículos 114, 116 y 118, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón (3% sobre nómina).
 - Artículo 21, 26, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Obligación de enterar declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT).

- Artículo 32, fracciones V y VIII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 32-G, del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.8.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021.
- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas obrero patronal.
 - Artículo 39, de la Ley del Seguro Social.
- Obligación de enterar de las cuotas y aportaciones al seguro del retiro en edad avanzada y vejez y al fondo de la vivienda.
 - Artículo 21, tercer párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Día 20

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la primera quincena del mes en curso.
 - Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Día 31

- Finaliza el plazo para que los Ayuntamientos presenten la Cuenta Pública del ejercicio de la Hacienda Municipal 2020, al Congreso del Estado.
 - Artículo 123, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 42 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 40 inciso c) fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y 10, de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.
- Concluye el plazo para que el Contralor Municipal presente al Ayuntamiento el plan de trabajo anual.
 - Artículo 79, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Presentar declaración anual del ISR e IETU correspondiente al ejercicio 2020. Se presenta dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre del ejercicio.
 - Artículo 76, fracción V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- Pago correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate deberá efectuarse mediante declaración anual las erogaciones por el trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón.
 - Artículo 26, fracción II, de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Los entes públicos actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieran recursos federales. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - Artículo 80 de la Ley General de contabilidad Gubernamental.

A B R I L

Día 1°

- Empieza el plazo para que los Ayuntamientos presenten el Primer Informe Trimestral 2021, correspondiente a la cuenta pública, dentro de un plazo de treinta días naturales después de concluido el trimestre.
 - Artículo 123, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 43, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo y 11, de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.
- La Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio deberá Instruir a la Tesorería Municipal la publicación de las obligaciones de Transparencia en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.
 - Artículo 52, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- ~~➤ Presentar a la Auditoría, un informe de las actividades de la Contraloría Municipal, de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia; señalando las irregularidades que, derivado de su función, se hayan detectado, estableciendo las sugerencias y recomendaciones correspondientes.~~
 - ~~○ Artículo 79, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. (Eliminado, abril 2022, verificar mes de julio)~~

Día 5

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la segunda quincena del mes inmediato anterior.
 - Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Día 17

- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
 - Artículos 14, 106 y 116, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de presentar pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - Artículos 1-A, 5-D, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Obligación de enterar los impuestos de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.
 - Artículo 96, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de enterar los impuestos de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales.
 - Artículos 100 y 106, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de enterar los impuestos de Arrendamiento.
 - Artículos 114, 116 y 118, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón (3% sobre nómina).
 - Artículo 21, 26, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Obligación de enterar declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT).
 - Artículo 32, fracciones V y VIII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 32-G, del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.8.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021.
- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas obrero patronal.
 - Artículo 39, de la Ley del Seguro Social.

Día 20

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la primera quincena del mes en curso.
 - Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Remitirán al Ejecutivo Federal por conducto de la entidad federativa, la información consolidada de los Fondos de Aportaciones Federales a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.
 - Artículo 85 fracción II, párrafo segundo y tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Día 30

- Termina el plazo para que los Ayuntamientos presenten el Primer Informe Trimestral 2021 dentro de un plazo de treinta días naturales después de concluido el trimestre.
 - Artículo 123, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 43, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo y 11, de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.
- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
 - Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

M A Y O

Día 1°

- Inicia el plazo para que todos los servidores públicos de los Ayuntamientos y sus organismos municipales descentralizados, presenten la declaración anual de modificación de situación patrimonial.
 - Artículos 33, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Día 5

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la segunda quincena del mes inmediato anterior.
 - Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Día 17

- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
 - Artículos 14, 106 y 116, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de presentar pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - Artículos 1-A, 5-D, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Obligación de enterar los impuestos de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.
 - Artículo 96, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de enterar los impuestos de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales.
 - Artículos 100 y 106, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de enterar los impuestos de Arrendamiento.
 - Artículos 114, 116 y 118, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón (3% sobre nómina).
 - Artículo 21, 26, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Obligación de enterar declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT).
 - Artículo 32, fracciones V y VIII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 32-G, del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.8.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021.
- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas obrero patronal.
 - Artículo 39, de la Ley del Seguro Social.
- Obligación de enterar de las cuotas y aportaciones al seguro del retiro en edad avanzada y vejez y al fondo de la vivienda.
 - Artículo 21, tercer párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Día 20

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la primera quincena del mes en curso.
 - Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Día 31

- Concluye el plazo para que todos los servidores públicos de los Ayuntamientos y sus organismos municipales descentralizados, presenten la declaración anual de modificación de situación patrimonial.
 - Artículo 33, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

JUNIO

Día 1°

- ~~➤ Inicia el plazo para que los presidentes municipales informen por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio.
 - ~~○ Artículo 33, fracción IV y último párrafo, de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo. (Eliminado, 24 junio 2022; en virtud de lo señalado por el fundamento legal referido, que a la letra dice: "La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.")~~~~
- Inicia el plazo para la publicación de los informes de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión.
 - Artículo 48 cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, 75, 78, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 40 inciso c) fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

- Inicia el plazo para conformar una comisión de entrega, en el último año de gestión administrativa, cuyo objetivo será coordinar las diferentes acciones de integración de documentos, conciliación, consolidación y verificación de resultados, así como de los asuntos programáticos, presupuestales, contables, financieros, administrativos, patrimoniales, técnicos y jurídicos del período constitucional, para dar cumplimiento al proceso de entrega y recepción.
 - Artículo 27, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Día 5

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la segunda quincena del mes inmediato anterior.
 - Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Concluye el plazo para la publicación de los informes de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión.
 - Artículo 48 cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, 75, 78, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 40 inciso c) fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
 - Artículo 33 inciso B, fracción II, inciso a), en correlación con el 37, de la Ley de Coordinación Fiscal; 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Artículo 33 inciso B, fracción II, inciso c), en correlación con el 37; de la Ley de Coordinación Fiscal; 51, 56, 58 y 78 de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental y 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
 - Artículo 33 inciso B, fracción II, inciso f), de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.
 - Artículo 33 inciso B, fracción II, inciso g), de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Día 16

- Los Jefes de Tenencia y los Encargados del Orden informaran anualmente al Ayuntamiento sobre el estado general que guarda la administración de la tenencia y del avance del Plan Municipal de Desarrollo en su jurisdicción, un mes antes de la fecha límite para la presentación del informe anual del Presidente Municipal.
 - Artículo 82, fracción XIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Día 17

- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
 - Artículos 14, 106 y 116, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de presentar pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - Artículos 1-A, 5-D, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Obligación de enterar los impuestos de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.
 - Artículo 96, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de enterar los impuestos de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales.

- Artículos 100 y 106, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de enterar los impuestos de Arrendamiento.
 - Artículos 114, 116 y 118, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón (3% sobre nómina).
 - Artículo 21, 26, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Obligación de enterar declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT).
 - Artículo 32, fracciones V y VIII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 32-G, del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.8.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021.
- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas obrero patronal.
 - Artículo 39, de la Ley del Seguro Social.

Día 20

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la primera quincena del mes en curso.
 - Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Día 30

- Concluye el término para que los presidentes municipales informen por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio.
 - Artículo 33, fracción IV y último párrafo, de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Termina el plazo para que los ayuntamientos y entidades municipales, por lo menos, cada seis meses actualicen el inventario de sus bienes y publicarlos a través de internet.
 - Artículo 27, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

JULIO

Día 1°

- Inicia el plazo para que los Ayuntamientos presenten el Segundo Informe Trimestral 2021, correspondiente a la cuenta pública, dentro de un plazo de treinta días naturales después de concluido el trimestre.
 - Artículo 123, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 43, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo y 11, de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.
- La Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio deberá Instruir a la Tesorería Municipal la publicación de las obligaciones de Transparencia en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.
 - Artículo 52, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- ~~➤ Presentar a la Auditoría, un informe de las actividades de la Contraloría Municipal, de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia; señalando las irregularidades que, derivado de su función, se hayan detectado, estableciendo las sugerencias y recomendaciones correspondientes.
Artículo 79, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. (Eliminado, abril 2022)~~
- Inicia el plazo para que la Contraloría presente semestralmente a la Auditoría Superior de Michoacán los informes de sus actividades, dentro de los quince días siguientes al término del semestre, con base a su programa de trabajo aprobado y demás disposiciones que la Auditoría disponga.
 - Artículo 79 fracciones VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. (Adicionado, abril 2022)
- Inicia el plazo para que el Síndico presente informe anual de actividades al Ayuntamiento, durante la primera quincena del mes de julio, cuando sea el último año de gestión administrativa.

- Artículo 67, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Inicia plazo para que los Regidores presenten informe anual de actividades al Ayuntamiento, durante la primera quincena del mes de julio, cuando se trate del último año de gestión administrativa.
 - Artículo 68, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Empieza el plazo para que los ayuntamientos y entidades municipales, por lo menos, cada seis meses actualicen el inventario de sus bienes y publicarlos a través de internet.
 - Artículo 27, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Día 5

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la segunda quincena del mes inmediato anterior.
 - Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Día 15

- Termina el plazo para que el Síndico presente informe anual de actividades al Ayuntamiento, durante la primera quincena del mes de julio, en caso del último año de gestión administrativa.
 - Artículo 67, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Concluye el plazo para que los Regidores presenten informe anual de actividades al Ayuntamiento, durante la primera quincena del mes de julio, cuando sea el último año de gestión administrativa.
 - Artículo 68, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Termina el plazo para que la Contraloría presente semestralmente a la Auditoría Superior de Michoacán los informes de sus actividades, dentro de los quince días siguientes al término del semestre, con base a su programa de trabajo aprobado y demás disposiciones que la Auditoría disponga.
 - Artículo 79 fracciones VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. *(Adicionado, abril 2022)*

Día 16

- Inicia el pazo para informar anualmente a la población, en sesión pública y solemne del Ayuntamiento o Concejo Municipal, sobre el estado general que guarde la administración pública municipal, del avance del plan municipal de desarrollo y sus programas operativos.
 - Artículo 40, inciso a), fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Día 17

- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
 - Artículos 14, 106 y 116, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de presentar pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - Artículos 1-A, 5-D, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Obligación de enterar los impuestos de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.
 - Artículo 96, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de enterar los impuestos de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales.
 - Artículos 100 y 106, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de enterar los impuestos de Arrendamiento.
 - Artículos 114, 116 y 118, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón (3% sobre nómina).
 - Artículo 21, 26, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Obligación de enterar declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT).
 - Artículo 32, fracciones V y VIII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 32-G, del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.8.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021.
- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas obrero patronal.
 - Artículo 39, de la Ley del Seguro Social.

- Obligación de enterar de las cuotas y aportaciones al seguro del retiro en edad avanzada y vejez y al fondo de la vivienda.
 - Artículo 21, tercer párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Día 20

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la primera quincena del mes en curso.
 - Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Remitirán al Ejecutivo Federal por conducto de la entidad federativa, la información consolidada de los Fondos de Aportaciones Federales a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.
 - Artículo 85 fracción II, párrafo segundo y tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Día 30

- Termina el plazo para que los Ayuntamientos presenten el Segundo Informe Trimestral 2021, dentro de un plazo de treinta días. Naturales después de concluido el trimestre.
 - Artículo 123, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 43, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo y 11, de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.
- Termina el plazo para informar anualmente a la población, en sesión pública y solemne del Ayuntamiento o Concejo Municipal, sobre el estado general que guarde la administración pública municipal, del avance del plan municipal de desarrollo y sus programas operativos.
 - Artículo 40, inciso a), fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

AGOSTO

Día 1

- En materia de hacienda pública, inicia el plazo para que el Ayuntamiento envíe al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Legislativo, dentro de los primeros quince días del mes de agosto de cada año, copia del informe dado a la ciudadanía, de las labores desarrolladas en el ejercicio.
 - Artículo 40, inciso c), fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Día 5

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la segunda quincena del mes inmediato anterior.
 - Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Día 15

- Termina el plazo para que en materia de hacienda pública, el Ayuntamiento envíe al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y Legislativo, dentro de los primeros quince días del mes de agosto de cada año, un informe de labores desarrolladas en el ejercicio.
 - Artículo 40, inciso c), fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Día 17

- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
 - Artículos 14, 106 y 116, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de presentar pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - Artículos 1-A, 5-D, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Obligación de enterar los impuestos de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.
 - Artículo 96, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de enterar los impuestos de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales.
 - Artículos 100 y 106, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de enterar los impuestos de Arrendamiento.

- Artículos 114, 116 y 118, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón (3% sobre nómina).
 - Artículo 21, 26, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Obligación de enterar declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT).
 - Artículo 32, fracciones V y VIII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 32-G, del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.8.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021.
- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas obrero patronal.
 - Artículo 39, de la Ley del Seguro Social.

Día 20

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la primera quincena del mes en curso.
 - Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Día 31

- Inicia el plazo para la publicación de los informes de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión.
 - Artículo 48 cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, 75, 78, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 40 inciso c) fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEPTIEMBRE

Día 1

- Inicio y termino del proceso de entrega y recepción de la documentación impresa y electrónica que contenga la situación que guarda la Administración Pública Municipal.

- Artículo 26 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Inicia el plazo para proporcionar copia certificada del acta circunstanciada de la entrega y recepción, al Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior, en un plazo no mayor de quince días naturales.
 - Artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Inicia el plazo para que el Ayuntamiento envíe al Congreso del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021.
 - Artículo 175 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Inicia el plazo para que los municipios aprueben las cuotas y tarifas de derechos por el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, suministro o transportación de agua potable y manejo de lodos, de acuerdo con los costos reales del servicio, las cuales deberán ser integradas en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para el ejercicio fiscal del año que se trate.
 - Artículo 36, fracción XIV de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Día 2

- Inicia el plazo para que el Ayuntamiento entrante designe una comisión especial, misma que se encargará de analizar el expediente integrado con la documentación conducente, para formular un dictamen en un plazo no mayor a 20 días naturales.
 - Artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Día 4

- Concluye el plazo para la publicación de los informes de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión.
 - Artículo 48 cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, 75, 78, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 40 inciso c) fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información

25

pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- Artículo 33 inciso B, fracción II, inciso a), en correlación con el 37, de la Ley de Coordinación Fiscal; 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Artículo 33 inciso B, fracción II, inciso c), en correlación con el 37; de la Ley de Coordinación Fiscal; 51, 56, 58 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
 - Artículo 33 inciso B, fracción II, inciso f), de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.
 - Artículo 33 inciso B, fracción II, inciso g), de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Día 5

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la segunda quincena del mes inmediato anterior.
 - Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Día 15

- Termina el plazo para proporcionar copia certificada del acta circunstanciada de la entrega y recepción, al Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior, en un plazo no mayor de quince días naturales.
 - Artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Día 17

- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
 - Artículos 14, 106 y 116, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de presentar pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - Artículos 1-A, 5-D, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Obligación de enterar los impuestos de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.
 - Artículo 96, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de enterar los impuestos de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales.
 - Artículos 100 y 106, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de enterar los impuestos de Arrendamiento.
 - Artículos 114, 116 y 118, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón (3% sobre nómina).
 - Artículo 21, 26, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Obligación de enterar declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT).
 - Artículo 32, fracciones V y VIII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 32-G, del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.8.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021.
- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas obrero patronal.
 - Artículo 39, de la Ley del Seguro Social.
- Obligación de enterar de las cuotas y aportaciones al seguro del retiro en edad avanzada y vejez y al fondo de la vivienda.
 - Artículo 21, tercer párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Día 20

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la primera quincena del mes en curso.
 - Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Termina el plazo para que el Ayuntamiento envíe al Congreso del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021, para el caso del primer año de administración, lo será el día 20 de octubre.
 - Artículo 175, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Concluye el plazo para que los municipios aprueben las cuotas y tarifas de derechos por el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, suministro o transportación de agua potable y manejo de lodos, de acuerdo con los costos reales del servicio, las cuales deberán ser integradas en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para el ejercicio fiscal del año que se trate.
 - Artículo 36, fracción XIV de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

OCTUBRE

Día 1°

- Inicia el plazo para que los Ayuntamientos presenten el Tercer Informe Trimestral 2021 dentro de un plazo de treinta días naturales después de concluido el trimestre.
 - Artículo 123, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 43, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo y 11, de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.
- La Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio deberá Instruir a la Tesorería Municipal la publicación de las obligaciones de Transparencia en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

- Artículo 52, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

- Presentar a la Auditoría, un informe de las actividades de la Contraloría Municipal, de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia; señalando las irregularidades que, derivado de su función, se hayan detectado, estableciendo las sugerencias y recomendaciones correspondientes.
 - Artículo 79, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Día 5

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la segunda quincena del mes inmediato anterior.
 - Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Día 17

- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
 - Artículos 14, 106 y 116, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de presentar pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - Artículos 1-A, 5-D, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Obligación de enterar los impuestos de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.
 - Artículo 96, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de enterar los impuestos de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales.
 - Artículos 100 y 106, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de enterar los impuestos de Arrendamiento.
 - Artículos 114, 116 y 118, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón (3% sobre nómina).
 - Artículo 21, 26, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Obligación de enterar declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT).

- Artículo 32, fracciones V y VIII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 32-G, del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.8.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021.
- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas obrero patronal.
 - Artículo 39, de la Ley del Seguro Social.

Día 20

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la primera quincena del mes en curso.
 - Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Remitirán al Ejecutivo Federal por conducto de la entidad federativa, la información consolidada de los Fondos de Aportaciones Federales a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.
 - Artículo 85 fracción II, párrafo segundo y tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Día 30

- Termina el plazo para que los Ayuntamientos presenten el Tercer Informe Trimestral 2021 dentro de un plazo de treinta días naturales después de concluido el trimestre.
 - Artículo 123, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 43, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo y 11, de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

NOVIEMBRE

Día 5

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la segunda quincena del mes inmediato anterior.
 - Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Día 17

- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
 - Artículos 14, 106 y 116, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de presentar pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - Artículos 1-A, 5-D, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Obligación de enterar los impuestos de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.
 - Artículo 96, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de enterar los impuestos de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales.
 - Artículos 100 y 106, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de enterar los impuestos de Arrendamiento.
 - Artículos 114, 116 y 118, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón (3% sobre nómina).
 - Artículo 21, 26, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Obligación de enterar declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT).
 - Artículo 32, fracciones V y VIII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 32-G, del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.8.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021.
- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas obrero patronal.
 - Artículo 39, de la Ley del Seguro Social.
- Obligación de enterar de las cuotas y aportaciones al seguro del retiro en edad avanzada y vejez y al fondo de la vivienda.

- Artículo 21, tercer párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Día 20

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la primera quincena del mes en curso.
 - Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Día 30

- Inicia el plazo para la publicación de los informes de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión.
 - Artículo 48 cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, 75, 78, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 32 inciso c) fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

DICIEMBRE

Día 1º

- Inicia el plazo para que dentro del presente mes, el Ayuntamiento y entidades paramunicipales, aprueben el Presupuesto de Egresos, las Plantillas de Personal, el Tabulador de Sueldos y las modificaciones de ellos, así como el Programa Operativo Anual, además de los programas anuales de obra pública con base en las políticas, prioridades, objetivos y estimaciones de recursos, del ejercicio fiscal siguiente, debiendo el Presidente Municipal ordenar la publicación de estos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro de los tres días siguientes a los de su aprobación, enviando a la Auditoría Superior de Michoacán, un ejemplar para la vigilancia de su ejercicio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación.
 - Artículos 32 y 33, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 33, fracciones II y III, de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, 14 y 25 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Día 4

- Concluye el plazo para la publicación de los informes de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión.
 - Artículo 48 cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, 75, 78, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 40 inciso c) fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
 - Artículo 33 inciso B, fracción II, inciso a), en correlación con el 37, de la Ley de Coordinación Fiscal; 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Artículo 33 inciso B, fracción II, inciso c), en correlación con el 37; de la Ley de Coordinación Fiscal; 51, 56, 58 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
 - Artículo 33 inciso B, fracción II, inciso f), de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichas publicaciones

deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

- Artículo 33 inciso B, fracción II, inciso g), de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Día 5

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la segunda quincena del mes inmediato anterior.
 - Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Día 17

- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
 - Artículos 14, 106 y 116, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de presentar pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - Artículos 1-A, 5-D, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Obligación de enterar los impuestos de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.
 - Artículo 96, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de enterar los impuestos de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales.
 - Artículos 100 y 106, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de enterar los impuestos de Arrendamiento.
 - Artículos 114, 116 y 118, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón (3% sobre nómina).
 - Artículo 21, 26, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Obligación de enterar declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT).
 - Artículo 32, fracciones V y VIII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 32-G, del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.8.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021.
- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas obrero patronal.

- Artículo 39, de la Ley del Seguro Social.

Día 20

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la primera quincena del mes en curso.
 - Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Día 31

- Concluye el plazo para que dentro del presente mes, el Ayuntamiento y entidades paramunicipales, aprueben el Presupuesto de Egresos, las Plantillas de Personal, el Tabulador de Sueldos y las modificaciones de ellos, así como el Programa Operativo Anual, además de los programas anuales de obra pública con base en las políticas, prioridades, objetivos y estimaciones de recursos, del ejercicio fiscal siguiente, debiendo el Presidente Municipal ordenar la publicación de estos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro de los tres días siguientes a los de su aprobación, enviando a la Auditoría Superior de Michoacán, un ejemplar para la vigilancia de su ejercicio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación.
 - Artículos 32 y 33, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 33, fracciones II y III, de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, 14 y 25 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.
- Termina el plazo para que los ayuntamientos y entidades municipales, por lo menos, cada seis meses actualicen el inventario de sus bienes y publicarlos a través de internet.
 - Artículo 27, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.